

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 106 -2022-GRA/GR

Huaraz, 03 MAR 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2021-GRA/GR de fecha 13 de julio de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2021-GRA/GR de fecha 14 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el literal c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, modificado parcialmente a través de la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, señala que el Gobernador Regional de Ancash tiene entre sus atribuciones la de: "Designar y cesar al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales; así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, en todos los niveles de organización del Gobierno Regional de Ancash";

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2021-GRA/GR de fecha 13 de julio de 2021, resolvió: "Designar a partir de la fecha al Ing. Wilmer Edinson López Camacho en el cargo de confianza de Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";



Que, el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2021-GRA/GR de fecha 14 de julio de 2021, resolvió: "Designar a partir de la fecha al Ing. José Francisco Rodríguez Segundo en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III – Director de la Oficina de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo";

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

Que, contando con el visto bueno del Gerente General Regional, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Subgerente de Recursos Humanos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Ing. **JOSÉ FRANCISCO RODRÍGUEZ SEGUNDO** en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III – Director de la Oficina de Titulación de Predios Rurales y Comunidades Campesinas de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Ancash, agradeciéndole por los servicios prestados durante su permanencia en el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a partir de la fecha, las funciones de **DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III – DIRECTOR DE LA OFICINA DE TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES Y COMUNIDADES CAMPESINAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, al **ING. WILMER EDINSON LÓPEZ CAMACHO**, en adición a sus funciones de **DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA**, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GOBERNACIÓN REGIONAL

ING. HENRY AUGUSTO BOIJA CRUZADO
Gobernador Regional (p)

